

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

23754

(22 DIC 2016)

Por medio de la cual se otorga la renovación de la Acreditación de Alta Calidad al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Manizales, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Manizales - Caldas

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 2.5.3.2.3.3 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 4793 del -8 de mayo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de cuatro (4) años la Acreditación de alta Calidad al programa de Contaduría Pública, ofrecido por la Universidad de Manizales, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Manizales - Caldas.

Que por medio de la Resolución 1719 de 21 de febrero de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al programa de Contaduría Pública, ofrecido por la Universidad de Manizales, bajo la metodología presencial en la ciudad de Manizales - Caldas.

Que por medio de la Resolución 4897 de 7 de abril de 2014, el Ministerio de Educación Nacional resolvió la modificación solicitada por la Universidad de Manizales al programa de Contaduría Pública con registro calificado renovado mediante resolución 1719 de 21 de febrero de 2013 en cuanto al plan de estudios y créditos académicos..

Que la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - CNA, mediante radicado del día 28 de enero de 2016, la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **CONTADURÍA PÚBLICA (Cód. SNIES 1403)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, **en sesión de los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016**, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación, al programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** de la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*"Se ha demostrado que el programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** de la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**, con domicilio en la ciudad de **MANIZALES**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La planta profesoral del Programa es suficiente en cuanto a número de docentes ya que cuenta con 10 profesores de tiempo completo, 4 de medio tiempo, 1 de $\frac{3}{4}$ de tiempo, de los cuales 1 tiene título de doctor y 13 de magister. Adicionalmente, la relación profesor/estudiante es de 26 estudiantes por profesor.*

- Se destaca la calidad de los grupos de investigación del Programa, dado que cuenta con 2 grupos de investigación clasificados por Colciencias: COL0062796, Teoría Contable clasificado en D y COL0002241, Centro de Investigaciones en Medio Ambiente y Desarrollo. Clasificado en A.
- Las políticas de deserción de la Universidad y el Programa son adecuadas dado que la tasa de deserción del Programa por periodo está por el orden del 1,45% y por cohorte del 44,71% en comparación con la deserción por promedio a nivel nacional que esta por el orden del 13,07% y por cohorte del 53,65%.
- La Universidad de Manizales tiene claramente definido el estatuto profesoral que define los deberes, obligaciones y todo lo relacionado con el escalafón docente y el desarrollo profesoral.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro, en las competencias de inglés, razonamiento cuantitativo y comunicación escrita, que se encuentran por encima de promedio nacional.
- La estructura curricular y la interdisciplinariedad del Programa que se apoya en áreas del conocimiento complementarias, como lo son las áreas de conocimiento de lo cuantitativo, la economía, la administración, el mercadeo, las nuevas tecnologías, el derecho, el humanismo, la filosofía y la epistemología.

Con base en las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** de la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES**, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la consolidación y cualificación de la planta profesoral para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades misionales de docencia, investigación y extensión.
- Fortalecer la producción académica e investigativa del Programa, dado que, de acuerdo a la información suministrada por la Universidad en el cuadro maestro, en los últimos 5 años han generado 56 publicaciones. Adicionalmente, es importante continuar mejorando la producción científica de los investigadores de la Universidad, manteniendo los incentivos orientados a fomentar la publicación de los resultados en revistas indexadas internacionalmente.
- Mejorar el desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro, el cual es bajo en relación con su grupo de referencia y con su vecindad en lectura crítica y competencias ciudadanas.
- Es importante que el Programa Académico implemente estrategias de mejoramiento continuo con el fin de lograr más movilidad estudiantil y docente, fortalecer los convenios internacionales firmados hasta ahora y aumentar dichos convenios en pro de mejorar la movilidad y productividad académica, y así alcanzar mayores niveles de calidad y posicionamiento del programa a nivel nacional e internacional."

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la renovación de la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Manizales, ofrecido bajo la metodología presencial en la ciudad de Manizales - Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la renovación de la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:

Universidad de Manizales

Programa: Contaduría Pública
Título a otorgar: Contador Público
Sede del programa: Manizales - Caldas
Metodología: Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Manizales con domicilio en la ciudad de Manizales - Caldas, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

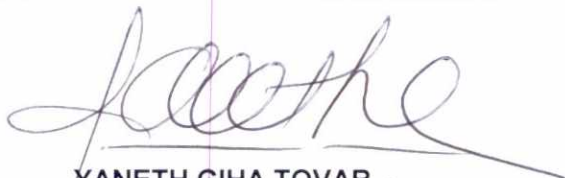
ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

22 DIC 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR
 7/9/16

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Aprobaron: Kelly Johanna Sterling plazas – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Jairo Eduardo Cristancho Rodríguez – Asesor Viceministerio de Educación Superior
 Luz Karime Abadía Alvarado – Viceministra de Educación Superior (E) LL
 Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional
 Código SNIES: 1403 (Cód. Proceso 13022)